



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**  
**SECRETARÍA DOCENTE**

Bellavista, 05 de mayo 2016

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 064-2016-CG-FCNM.-** Bellavista, 05 de mayo 2016.- **LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto la Resolución de Comisión de Gobierno N° 066-2015CG-FCNM y, las Resoluciones N°s 054 y 055-2016-CG-FCNM.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Nueva Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda Artículo 88° numeral 2; generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, el Art. 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que cada Facultad tiene la estructura orgánica y funcional básica; que comprende, entre otros, órganos de gobierno, de asesoramiento, de apoyo y de línea; y como uno de los Órganos de Línea Académica se encuentra el Centro de Extensión y Responsabilidad Social;

Que, el Art. 65° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad, está a cargo de un docente ordinario de la Facultad designado por el Decano por un período de dos (02) años sin designación inmediata;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 21 de abril 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo N° 67 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1. ACTUALIZAR**, la Designación de los **MIEMBROS DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL** de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a partir del 01 de abril 2016 hasta el 31 de marzo del 2018, el cual queda conformada de la siguiente manera:

Mg. JUAN BRAHAM MÉNDEZ VELASQUEZ	: Director	Lic. MOISÉS SIMÓN LÁZARO CARRIÓN	: Miembro
Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA	: Miembro	Mg. RUTH MEDINA APARCANA	: Miembro
Lic. CARLOS ALBERTO LÉVANO HUAMACCTO	: Miembro	Mg. EDINSON RAUL MONTORO ALEGRE	: Miembro
Lic. ROLANDO M. VEGA DE LA PEÑA	: Miembro	Mg. ALFREDO SOTELO PEJERREY	: Miembro
Lic. ELIAS FELIX ARMAS GARCÍA	: Miembro	Bach. FERNANDO SALAZAR ESPINOZA	: Miembro

**2. DISPONER**, que el Director y los Miembros de este Centro presenten a la Facultad su Plan de Trabajo de las actividades a realizar hasta la conclusión de su periodo de designación, dándosele un plazo de siete (07) días a partir de la recepción de la presente resolución.

**3. DISPONER**, que el Director y los Miembros de este Centro presenten mensualmente a la Facultad, un informe debidamente sustentado de las actividades realizadas; documento con el que el señor Decano emitirá la constancia de cumplimiento al finalizar cada Semestre Académico según normatividad vigente.

**4. Transcribir** la presente Resolución a las dependencias Académico-Administrativas de la FCNM, al Centro de Extensión y Proyección Universitaria, y designados, para su conocimiento y demás fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.